



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Carolina Uñates Tello - Designación Docente - EX-2026-00530381- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00530381- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Carolina Uñates Tello, en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Designar a la agente **CAROLINA UÑATES TELLO** (Legajo N° 38.950/53 – CUIL 27-30196081-1) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con DOCE (12) horas cátedra

semanales de IA 03 CONSERVACION DE ALIMENTOS (C.F. 9-81-12-01), **con carácter suplente**, a partir del 27 de agosto y hasta el 22 de diciembre de 2026 o reintegro de titular o cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Beatriz Pisani (Legajo N° 32.860/51), cumpliendo funciones en el Tribunal de Clasificación Docente, en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-02-2-1-3-07), accediendo a las horas ad-referéndum del Listado Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 -

Art. 2º: P.P 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2

Art. 3º: P.P 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12

Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.

